



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y NUEVO CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO
LARRAIN VIAL ENFOQUE".

SANTIAGO,

11 FEB 2011

1 1 7

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "**FONDO MUTUO LARRAIN VIAL ENFOQUE**", administrado por la sociedad anónima "**LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**" las que consisten principalmente en lo siguiente:

1. Se modifica el nombre del fondo mutuo pasando a denominarse "**FONDO MUTUO LARRAINVIAL ENFOQUE**".

2. Se modifica el objetivo del fondo mutuo y el tipo de inversionista al cual se encuentra dirigido.

3. En la política específica de inversiones, se modifican las condiciones especiales, agregando países y sus monedas.

4. Se modifican porcentajes de inversión de algunos instrumentos y éstos se reordenan.

5. En el acápite "Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial" se modifican los límites.

6. Se modifica el nombre de las series y se fijan sus definiciones, características y remuneraciones. La serie "APV-APVC" será la continuadora de la actual serie "B". A su vez, se crean las series "F", "I" y "P" con su respectiva estructura de remuneraciones y solo esta última serie tendrá cobro de comisión de colocación.

7. Se disminuye la remuneración variable para la serie "A" y se establece para las nuevas series "F" y "P".

8. Se elimina el cobro de comisión para la actual serie "A".

9. Se modifican los gastos que serán de cargo del fondo.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

10. Se modifica el texto de suscripción de cuotas y pago de rescates.

11. Se establece que el medio por el cual se informará al partícipe de los cambios al reglamento interno será el correo electrónico o carta a su domicilio, a elección de éste.

12. Se agrega una disposición referente al conflicto de interés.

13. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl